



TRAMITADA
17 ENE 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

189

REF.: AUTORIZA ACCESO A EMPRESA SAN MARTÍN LOGÍSTICA UBICADO EN LADO PONIENTE EN RUTA 57, N° 8000. KM. 1,85. LOTE A2, DE LA RUTA 57 CH. RUTA CONCESIONADA SANTIAGO-COLINA-LOS ANDES. COMUNA DE QUILICURA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 17 ENE 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JUDICIAL		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DISP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO.		_____

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso, de fecha 26.07.2012, solicitada por San Martín Logística, ubicada en Ruta 57, N° 8000 km. 1,85. Lote A2, de la Concesión Santiago-Colina-Los Andes, comuna de Quilicura;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 62352 N° 94345 de 2011;
- El Ord. SM/AGD/N° 4281, de fecha 12.06.2012, del SEREMITT de la Región Metropolitana, que aprueba Análisis Vial Básico del Proyecto Bodegas Industriales Quilicura;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. DIVU. N° 12110, de fecha 25.10.2012. Conformidad Técnica Ingeniería de Detalles del Proyecto de Pavimentación Acceso Bodegas Industriales;
- Ord. I.F. Explotación N° 000009 de fecha 08.01.2014, del Contrato de Concesión Santiago Colina Los Andes, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Informe Favorable GG-IF N° 152/2012, de fecha 13.08.2012 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la empresa elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el lado poniente, caletera San Martín 8000, Km. 1,85 de la Ruta 57, lote A2, Comuna de Quilicura;

Que consta de escritura pública de fecha 10 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Henríquez Silva, que don Jorge Naser Pseli, RUT N° 6.243.085-0, es el representante legal de la empresa San Martín Logística Sociedad Anónima;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU. N° 12110, de fecha 25.10.2012;

Que el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, certificó que las obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado mediante Ord. I.F. Explotación N° 000009 de fecha 08.01.2014;

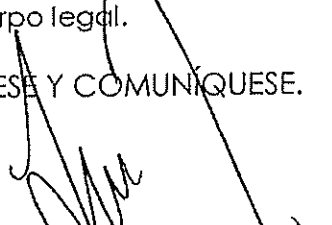
Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa San Martín Logística Sociedad Anónima es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 189 / (EXENTO)

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, de la empresa San Martín Logística, representada por don Jorge Naser Pseli, que se emplaza en la Ruta 57 CH, Km. 1,85, Lado Poniente, lote A2, Comuna de Quilicura, en las condiciones establecidas en el Ord. DIVU. N° 12110, de fecha 25.10.2012.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante, don Jorge Naser Pseli, y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- COMUNÍQUESE que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

.- Destinatario. Empresa Bodegas Industriales de Quilicura San Martín Logística S.A.
Carretera General San N° 8000. Comuna de Quilicura.

.- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana

.- División de Infraestructura Vial Urbana - Depto. Regulación y Administración Vial Urbana. D.V.

Proceso N° 7454258

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B°	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		15/01/2014
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		15/01/2014
DIV. JURIDICA		16.01.2014

LM

